



## **Banco de Desarrollo Agropecuario**

*Panamá, República de Panamá*

### **RESOLUCIÓN Núm.039-2019**

**(De 01 de noviembre de 2019)**

**Por la cual se Autoriza al Gerente General, para traspasar a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Dación en Pago, el Folio Real 12310, ubicada en Sabana Grande, provincia de Los Santos, para la Junta Comunal de Sabana Grande.**

#### **LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,**

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 8 y 11 numerales 1 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015 que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que mediante Nota fechada 2 de septiembre de 2014, emitida por la Junta Comunal de Sabana Grande, solicitan al Banco de Desarrollo Agropecuario, se les done el folio real de aproximadamente dos hectáreas, para la realización de los siguientes proyectos:

1. La Casa Comunal del corregimiento de Sabana Grande,
2. Una Infoplaza,
3. Un cuadro deportivo (cuadro de fútbol y béisbol),
4. Un Centro de Orientación Infantil (COIF) actualmente CAIPI
5. El Cuartel de la Policía Nacional.

Que el "Convenio Interinstitucional de Reestructuración del Contrato de Préstamo y la Deuda pendiente de Pago del Banco de Desarrollo Agropecuario con el Gobierno Central", actualizado en el mes de febrero de 2008, permite a este Banco abonar y amortizar la referida deuda mediante el traspaso de bienes, al Ministerio de Economía y Finanzas".

Que mediante Resolución Núm. 029-2016 de 16 de noviembre de 2016, se autorizó al otrora gerente general Ing. Ricardo A. Solís P., para traspasar a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Dación en Pago, el folio real #12310, por la suma de Ciento Cinco Mil

Trescientos Cincuenta y Ocho Balboas con Setenta y Cinco Centésimos (B/105,358.75), a fin que se aplicara esa suma a la deuda existente del Banco, y a su vez traspasara el uso y administración de la precitada finca a la Junta Comunal de Sabana Grande, sin embargo, por razones ajenas al Banco, entre ellas el nuevo valor promedio del bien, el traspaso no ha podido concretarse, siendo necesario continuar con el trámite.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 17 de 2015, las resoluciones que emita la Junta Directiva necesitan para su aprobación el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes siempre que exista quórum, el cual se constituye para cada sesión con la asistencia de tres de sus miembros.

Que en la presente sesión existe quórum, y se ha sometido a la consideración de la Junta Directiva una propuesta para autorizar al Gerente General, cumpliendo con los procedimientos legales a fin que pueda traspasar a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Dación en Pago, el folio real 12310, código de ubicación 7210, inscrita en el Registro Público de Panamá (Inmueble), ubicada en el Corregimiento Sabana Grande, Distrito Los Santos, Provincia Los Santos, que mantiene una superficie de dos hectáreas, más cuatro mil ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (2 has + 4,847.37 m<sup>2</sup>), y una vez realizada la actualización del avalúo, el mismo arrojó un nuevo valor promedio entre los avalúos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, de Ciento Veintitrés Mil Ciento Dieciocho Balboas con Setenta y Dos Centésimos (B/.123,118.72), a fin que el Ministerio de Economía y Finanzas aplique dicha suma a la deuda existente del Banco, y a su vez traspase el uso y administración de la precitada finca a la Junta Comunal de Sabana Grande.

Que luego de considerar la propuesta y que los proyectos que la Junta Comunal de Sabana Grande desea realizar son de interés público y de orden social, la mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes han votado dando su aprobación, en ejercicio de sus atribuciones legales,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Núm. 029-2016 de 16 de noviembre de 2016, que autorizó al gerente general y representante legal del Banco de Desarrollo Agropecuario, para Traspasar a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Dación en Pago, el folio real identificado con el folio real 12310, código de ubicación 7210, inscrita en el Registro Público de Panamá, de la Provincia de Los Santos, por la suma de

Ciento Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Balboas con Setenta y Cinco Centésimos (B/.105,358.75).


SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Gerente General del Banco, para llevar a cabo todas las acciones necesarias para traspasar a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Dación en Pago, el folio real 12310, código de ubicación 7210, inscrita en el Registro Público de Panamá (Inmueble), ubicada en el corregimiento Sabana Grande, Distrito Los Santos, Provincia Los Santos, que mantiene una superficie de dos hectáreas, más cuatro mil ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (2 has + 4,847.37 m<sup>2</sup>), con un valor promedio entre los avalúos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, de Ciento Veintitrés Mil Ciento Dieciocho Balboas con Setenta y Dos Centésimos (B/.123,118.72), a fin que el Ministerio de Economía y Finanzas aplique esa suma a la deuda existente del Banco, y a su vez traspase el uso y administración de dicha finca a la Junta Comunal de Sabana Grande, para la realización de los proyectos enunciados en su Nota de solicitud de 2 de septiembre de 2014.

TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8, 10, 11, numerales 1 y 20 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Dada en la ciudad de Panamá, al 1º de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
PRESIDENTE

**AUGUSTO VALDERRAMA**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario



DIRECTIVO

**MANUEL ARAÚZ**

Director del Instituto de Mercadeo Agropecuario



DIRECTIVA

**CANDICE HERRERA**

Secretaria General del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá

**Banco de Desarrollo Agropecuario**  
Sub Gerencia Ejecutiva Jurídica

El suscrito funcionario da fe que el presente documento es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Firma: 

Fecha: 2 Enero 2020 Hora: 12:23